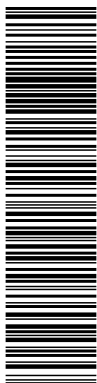


DOCUMENTO INFORME: Informe propuesta resolución alegaciones pptos. participativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQJNF-R2M2A-6B6QU Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2017 a las 13:41:07 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Distritos y Participación Sectorial de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 06/09/2017 11:49	ESTADO FIRMADO 06/09/2017 11:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5767959.WQJNF-R2M2A-6B6QU.17C0BD96F278363CC46208F31589DBF23613C982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Participación Ciudadana
Casa Consistorial, Calle El Peso, s/n
33071 Oviedo

Asunto: INFORME-PROPUESTA RESOLUCION ALEGACIONES Y APERTURA FASE VOTACION PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.
Informa: JEFA DE SECCIÓN DE DISTRITOS Y PARTICIPACIÓN.- Ana Margarita Fernández Vázquez
Departamento: CONCEJALÍA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN, SECCIÓN DE DISTRITOS Y PARTICIPACIÓN SECTORIAL
Fecha: 6 de Septiembre de 2017

INFORME-PROPUESTA

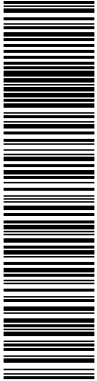
Primero.- Conforme a lo dispuesto por los art. 9.2 y 23.1 de la Constitución Española de 1978 se reconoce el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, principios desarrollados también de manera más concreta para el Ayuntamiento de Oviedo a lo largo del articulado del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo. Igualmente, conforme al art. 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, “las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local”.

Segundo.- En base al derecho de participación reconocido legalmente, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2017 se aprobaron las Bases para el desarrollo de los Presupuestos Participativos destinando para el año 2018 la cantidad de 1,5 millones de euros, crédito que resultará afectado a la ejecución de los proyectos en los que se materialicen las propuestas finalmente elegidas en votación popular. Igualmente, finalizado el proceso de votación, las propuestas ganadoras se incorporarán al proyecto inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo para su aprobación por la Junta de Gobierno Local y posterior tramitación.

Tercero.- El proceso se desarrolla a lo largo de 4 fases diferentes (propuesta, apoyo, evaluación y votación) y se lleva a cabo fundamentalmente a través de la plataforma de participación ciudadana (www.consultaoviedo.es) si bien también se habilita un sistema de participación presencial para aquellos ciudadanos que tengan dificultades de acceso a internet y a las nuevas tecnologías, o bien deseen un apoyo directo.

Concretamente, durante los meses de Julio y Agosto se ha realizado por los técnicos municipales un estudio de la viabilidad económica y técnica de las propuestas más apoyadas, antes de pasar a la fase definitiva de votación final que estaba previsto que se celebrase entre los días 1 y 15 de septiembre.

DOCUMENTO INFORME: Informe propuesta resolución alegaciones pptos. participativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQJNF-R2M2A-6B6QU Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2017 a las 13:41:07 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Distritos y Participación Sectorial de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 06/09/2017 11:49	ESTADO FIRMADO 06/09/2017 11:49



Cuarto.- En lo que se refiere a la fase de evaluación económica y técnica de las propuestas, la Base Decimoprimer de las que desarrollan el proceso de presupuestos participativos determina que *“la evaluación de las propuestas se realizará teniendo en cuenta el número de votos; si la propuesta llega a conseguir el 1% del número de personas mayores de 16 años inscritas en el padrón, pasará a estudiarse la viabilidad de la misma. En caso de que no se llegue al porcentaje indicado anteriormente, se estudiarán las propuestas por mayor número de votos según la capacidad de los técnicos municipales”*.

Teniendo en cuenta que ninguna de las propuestas ha alcanzado el 1% del número de personas mayores de 16 años inscritas en el padrón, la Comisión de Valoración, integrada por las áreas municipales afectadas por las propuestas así como por los servicios comunes del Ayuntamiento, determinó fijar en 80 apoyos el límite para acceder a la fase de votación final, lo que supuso analizar la viabilidad de las 54 propuestas ciudadanas más apoyadas, de las que han sido informadas favorablemente por los técnicos municipales las propuestas que se incorporan como Anexo.

Quinto.- Con fecha 30 de agosto de 2017, se remite a la Junta de Gobierno, propuesta de la Concejala de Gobierno de Información y Participación Ciudadana respecto a la finalización de la fase de evaluación de propuestas e inicio de la fase de votación.

Sin embargo, examinada la situación del proceso, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de agosto se acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

1. Retirar la propuesta de la Concejalía, dado que se encuentra abierto un trámite adicional de alegaciones respecto a aquellas iniciativas que según valoración técnica y económica se ha propuesto su exclusión de la fase de votación.
2. Aplazar el inicio de la fase de votación hasta la resolución del referido trámite de Audiencia.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de septiembre de 2017 se aprueba **encomendar a la Concejalía de Información y Participación, la resolución de las alegaciones y la apertura de la Fase de Votación Final, dado que se trata de un acto de mero trámite**, todo ello de conformidad y en aplicación de las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno.

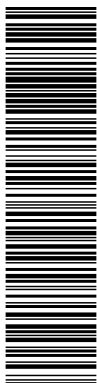
Sexto.- Dentro del plazo de 48 horas concedido a los autores de las propuestas calificadas como inviables para poder efectuar las correspondientes **alegaciones**, se reciben en el correo de participación ciudadana las siguientes alegaciones:

a) Con fecha 30 de agosto, D. Carlos Tejo envía, en representación de Asturias con bici, correo electrónico solicitando en relación a la calificación de su propuesta (ID 126) como inviable, *tener acceso al proyecto elaborado en su momento para dar su visión relativa la bicicleta.*

b) Con fecha 30 de agosto, Deportistasoviedo remite correo electrónico formulando las siguientes alegaciones a la calificación de su propuesta (ID 255) como inviable:

1. *“En nuestra propuesta no habíamos solicitado la construcción de duchas y vestuarios (sólo se solicitaba estructura metálica, cubierta y pavimentado), por los siguientes motivos:*
 - a) *Desde un inicio fuimos conscientes de que su construcción eleva el presupuesto total y podría poner en riesgo la viabilidad económica de la propuesta y/o interferir a nivel presupuestario con otras de las propuestas participativas.*

DOCUMENTO INFORME: Informe propuesta resolución alegaciones pptos. participativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQJNF-R2M2A-6B6QU Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2017 a las 13:41:07 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Distritos y Participación Sectorial de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 06/09/2017 11:49	ESTADO FIRMADO 06/09/2017 11:49

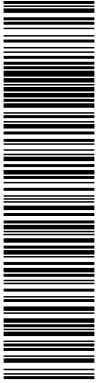


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5767959.WQJNF-R2M2A-6B6QU.17C0BD96F278363CC46208F31589DBF23617C982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- b) *A menos de 100 metros de la pista Luis Balagué hay un edificio (aledaños de un campo de fútbol) en el que existen duchas y vestuarios, por lo que consideramos que no sería necesario duplicar dichas instalaciones en un área geográfica tan próxima.*
- c) *En la actualidad se están realizando, como mínimo, entrenamientos y competiciones por parte de escuelas y clubes adscritos a la Federación Asturiana de Patinaje y entrenamientos por parte de escuelas y clubes adscritos a la Federación Asturiana de Ciclismo. Todos ellos vienen usando dichas duchas y vestuarios, sin ningún tipo de interferencia con el resto de usuarios de las instalaciones y con total satisfacción por parte de todos.*
2. *Que tengamos constancia, no existe ninguna normativa técnica en ninguna de las federaciones mencionadas (atletismo, ciclismo, patinaje y triatlón) que exija duchas y vestuarios en una instalación de este tipo, máxime cuando la pista Luis Balagué no se encuentra homologada para el uso competitivo en las disciplinas de atletismo, ciclismo, y triatlón, por motivos de longitud, pavimento y/o peralte. A este respecto se adjuntan certificados de las federaciones sobre la **no exigencia** de dichas instalaciones.*
3. *En caso de que el Ayuntamiento de Oviedo considere, por algún motivo, la obligatoriedad de dotar de duchas y vestuarios a una instalación de este tipo, cabe reseñar lo siguiente:*
1. *En el Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Oviedo, en el "ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2016", figuraba la partida 420.342.771.02 cuyo concepto era "Construcción de vestuarios en las pistas Luis Balagué (La Pixarra)" valorada en 150.000€ y creemos que pendiente de ejecución.*
- Entendemos que si esta partida está ya dotada económicamente en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento y pendiente de ejecución no debería recaer como coste en el presupuesto de nuestra propuesta participativa, ya que sería una duplicidad de partidas.*
2. *Si el propio Ayuntamiento valoró dicha partida en el presupuesto del año 2016 en un importe de **150.000€** no entendemos como para nuestra propuesta participativa, la misma partida se ha valorado en **589.000€**, haciéndola inviable económicamente.*
- c) *Con fecha 1 de septiembre, Dña. Flor Tejo remite correo electrónico alegando respecto a la calificación de su propuesta (ID 55) como inviable que "el huerto ecológico del HUCA se llegó a un acuerdo con el Principado, que sería el Ayuntamiento quien llevaría a cabo la gestión de los huertos así como el mantenimiento y limpieza por el Ayuntamiento, esta aclaración es dada por el Principado, por eso creo que el equipamiento y la infraestructura corresponde al Ayuntamiento por lo que ruego se considere esta propuesta como viable".*
- d) *Con fecha 30 de agosto, D. Francisco Baruque remite correo electrónico formulando las siguientes alegaciones a la calificación de su propuesta (ID 93) como inviable:*
1. *Que, de acuerdo con la Ley de Procedimiento administrativo, el que suscribe quiere ser parte en el expediente o expedientes administrativos, ya sea en esa área de Participación Ciudadana como en cualesquiera otras en las que se haya realizado su estudio relativo a la propuesta realizada y rechazada y tener acceso al expediente completo al objeto de tener elementos suficientes para conocer y establecer, en su caso, las acciones legales pertinentes.*

DOCUMENTO INFORME: Informe propuesta resolución alegaciones pptos. participativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQJNF-R2M2A-6B6QU Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2017 a las 13:41:07 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Distritos y Participación Sectorial de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 06/09/2017 11:49	ESTADO FIRMADO 06/09/2017 11:49



2. Que por lo anteriormente expuesto se solicita la paralización del proceso de Participación ciudadana puesto en marcha pues su activación sin seguir los trámites que marca la ley de procedimiento Administrativo pudiera dar lugar a indefensión y la posible nulidad de todo el proceso.

Séptimo.- Legitimación para presentar alegaciones:

A este respecto, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre del Procedimiento Administrativo Común del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) conforme al cual "se consideran interesados: b) los que sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte".

En base a lo dispuesto anteriormente, y en la medida en que las personas que han presentado las alegaciones son los autores de la propuestas presentadas en el proceso de los presupuestos participativos 2018, deben tener claramente reconocida su condición de interesados en el procedimiento a los efectos de los derechos que se reconocen en el art. 53 LPACAP, entre los que se encuentra "e) A formular alegaciones (...)".

Octavo.- Una vez admitidas a trámite las alegaciones y acreditada la condición de interesado en el procedimiento a las personas indicadas y reconocida su legitimación para formular alegaciones en el procedimiento, es preciso entrar a valorar el fondo de las mismas para su resolución:

a) **Alegación presentada por D. Carlos Tejo, en representación de Asturias con bici (Propuesta ID 126):**

A este respecto, las alegaciones presentadas deben ser desestimadas ya que, obra en el expediente informe de la Aparejadora adscrita a la Sección de Distritos y Participación Sectorial de fecha 6 de septiembre de 2017 conforme al cual:

"El Plan de Movilidad Urbano Sostenible, que actualmente está en fase de revisión, tendrá un periodo de exposición pública en el que se podrán hacer las alegaciones y aportaciones que consideren oportunas.

No se considera carril bici, en cuanto que, no está señalado como tal y se encuentra a la misma cota que la acera".

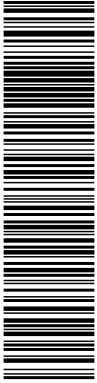
b) **Alegación presentada por Deportistasoviedo (Propuesta ID 255):**

A este respecto, las alegaciones presentadas deben ser desestimadas ya que, obra en el expediente informe de la Aparejadora adscrita a la Sección de Distritos y Participación Sectorial de fecha 6 de septiembre de 2017 conforme al cual:

"Sobre las alegaciones formuladas:

La necesidad de disponer de vestuarios ha sido puesta de manifiesto por el área municipal de Deportes, y, por lo tanto, difícilmente se pueden hacer previsiones que no los contemplen, sin que resulten aceptables, los argumentos de los recurrentes, precisamente porque se estarían efectuando inversiones cuantiosas sobre instalaciones defectuosas, deportivamente hablando.

DOCUMENTO INFORME: Informe propuesta resolución alegaciones pptos. participativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQJNF-R2M2A-6B6QU Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2017 a las 13:41:07 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Distritos y Participación Sectorial de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 06/09/2017 11:49	ESTADO FIRMADO 06/09/2017 11:49



Cabe suponer, además, que la mejora parcial de una instalación atrae más usuarios a la misma, como el recurrente expresa en el punto 3 y las necesidades se incrementan en función del aforo.

Desde la lógica constructiva y la planificación adecuada, lo más adecuado sería acondicionar la pista para adecuarla a los requisitos geométricos reglamentarios para después, en una o varias fases, cubrirla y cerrarla hasta obtener un recinto apto, no sólo para la práctica deportiva amateur, sino también para la competición.

Sobre la estimación del coste:

Desde el área se elaboró un proyecto de vestuarios redactado en el año 2014 contemplando un presupuesto de unos 353.000 euros, IVA incluido. La partida a la que hacen referencia el recurrente 420.342.771.02, hace referencia a la primera anualidad del proyecto, para el cual existía financiación con cargo al Presupuesto del 2016. La segunda anualidad del proyecto no está contemplada actualmente en el presupuesto del 2017 y por eso es un proyecto que POR EL MOMENTO no ha salido adelante.

Hemos revisado el coste, excluyendo los vestuarios y consideramos dos opciones para cubrir las pistas:

- a) *Si se refiere a la superficie de la pista y la parte central envuelta por ésta (unos 9.000 m2) y considerando las partidas siguientes:*
- ✓ **Estructura sustentación**
 - ✓ **Cubierta**
 - ✓ **Cimentación**
 - ✓ **Alumbrado**

Estimamos un precio unitario de Contrata de unos 330 €/m2, IVA incluido, del que resultaría un importe muy superior al estimado en el primer informe, no inferior a los 3.000.000 de euros.

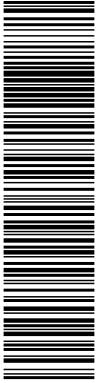
- b) *Si solamente se cubriera el área deportiva útil, considerando un recorrido de 350 metros lineales, y una anchura de 15 metros, tendríamos una superficie de cubierta de 5.250 m2, que, al mismo precio anterior, alcanzaría una cifra de unos 1.735.500 euros. Esta opción se considera poco recomendable porque no permitiría, en caso de hacer un anillo más al exterior o al interior, que esa ampliación estuviese cubierta.*

No obstante, por el interés y apoyos que genera su propuesta, se trasladará al área correspondiente para proponer que se dote con una partida de los Presupuestos Generales.

- c) **Alegación presentada por Dña. Flor Tejo (Propuesta ID 55):**

A este respecto, el Acta de la Comisión de Seguimiento en cumplimiento del "Protocolo de Actuación para la Ordenación del recinto urbano en torno al antiguo Hospital Universitario Central de Asturias, en el Cristo-Buenavista, Oviedo", celebrada el día 13 de abril de 2016, establece que "siendo inminente la finalización del Proceso de Participación Ciudadana impulsado por el Ayuntamiento y habiéndose realizado por el Principado obras para la puesta en uso de un espacio libre ajardinado colindante con la calle Julián Clavería, apertura del aparcamiento contiguo y de acceso peatonal, se inicia esta Comisión planteándose por la Consejería la necesidad de realizar el mantenimiento ordinario del área recreativa, resto de zonas verdes y la totalidad del ámbito reflejado en plano adjunto, así como la gestión del huerto urbano.

DOCUMENTO INFORME: Informe propuesta resolución alegaciones pptos. participativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WQJNF-R2M2A-6B6QU Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2017 a las 13:41:07 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Distritos y Participación Sectorial de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 06/09/2017 11:49	ESTADO FIRMADO 06/09/2017 11:49



El Ayuntamiento expone que estudiará el modo de gestionarlo incluyendo esta superficie dentro del contrato de mantenimiento de parques y jardines urbanos municipales, y buscando alguna fórmula que incluya convocatoria con concurrencia pública, para el huerto urbano. Se recuerda desde el Principado que el huerto urbano nació de la vocación de ser un espacio educativo de la zona recreativo donde se realizase un intercambio entre adultos y niños”.

No obstante lo anterior, las alegaciones presentadas deben ser desestimadas ya que, obra en el expediente informe de la Aparejadora adscrita a la Sección de Distritos y Participación Sectorial de fecha 6 de septiembre de 2017 conforme al cual desde el Ayuntamiento de Oviedo no consta que los terrenos donde se ubica el huerto ecológico del viejo HUCA sean de patrimonio municipal sino autonómico, por lo que antes de dotar con infraestructuras una parcela que no es municipal debe llegarse a un acuerdo entre administraciones. En consecuencia, se considera más adecuado depurar la situación física y jurídica de la misma antes de llevar a cabo ninguna actuación en este sentido, ya que dotar de infraestructuras una parcela, como puede ser la acometida del agua, no podría llevarse a cabo sin estar aclarada a nombre de qué titular se haría.

d) Alegación presentada por D. Francisco Baruque (Propuesta ID 93):

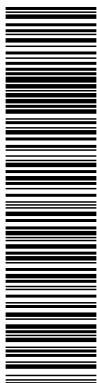
A este respecto, por lo que se refiere a la petición de acceso al expediente, y conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo de este informe, los autores de las propuestas presentadas en el proceso de los presupuestos participativos 2018 tienen reconocida la condición de interesado en el procedimiento conforme a lo dispuesto por el art. 4 LPACAP y a los efectos de los derechos que se reconocen en el art. 53 LPACAP, entre los que se encuentra “a) *El derecho a conocer en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados (...). Asimismo, también tendrá derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos*”.

En consecuencia, se le notificará a D. Francisco Baruque, por parte de la Sección de Distritos y Participación Sectorial, la autorización para poder acceder al expediente de los presupuestos participativos (5704/2017/9) en los lugares habilitados al efecto.

Por el contrario, por lo que respecta a la petición de paralización del proceso de participación ciudadana, es preciso señalar que el acceso a la información pública no es un supuesto que habilite para la paralización del proceso, pues conforme al art. 74 LPACAP “*las cuestiones incidentales que se susciten en el procedimiento, incluso las que se refieran a la nulidad de las actuaciones, no suspenderán la tramitación del mismo, salvo la recusación*”, por lo que en este sentido, debe desestimarse las alegaciones presentadas por D. Francisco Baruque, sin perjuicio de que se le reconozca su derecho de acceso al expediente de referencia.

Noveno.- Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de septiembre de 2017 se encomienda a la Concejalía de Información y Participación, la resolución de las alegaciones y la apertura de la Fase de Votación Final, dado que se trata de un acto de mero trámite, todo ello de conformidad y en aplicación de las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5767959.WQJNF-R2M2A-6B6QU-17C0BD96F276363CC46208F31589DBF23613C982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



En consecuencia, visto lo dispuesto anteriormente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Declarar el final de la fase de evaluación de propuestas y dar a conocer, con carácter previo a la fase de selección final, el número de apoyos mínimos para acceder a dicha fase, quedando fijados en 80 apoyos, lo que supuso analizar la viabilidad de las 54 propuestas ciudadanas más apoyadas.

Segundo.- Desestimar las alegaciones formuladas por los autores de las propuestas con números de identificación ID 55, 93, 126 y 255 por los motivos expuestos en el punto octavo del presente informe.

Tercero.- Aprobar la relación de propuestas que pasan a la fase de votación final por haber obtenido el informe favorable de los técnicos municipales en cuanto a su viabilidad económica y técnica, y que se incorporan como Anexo.

Cuarto.- Aprobar el inicio de la fase de votación final por la que la ciudadanía empadronada en Oviedo, mayor de 16 años, seleccionará las propuestas que considera que deben incorporarse al Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Oviedo, que se desarrollará entre los días 6 y 21 de septiembre.

ANEXO

Propuestas que pasan a la fase de votación final de la Presupuestos Participativos 2018

ORDEN CORRELATIVO	PROPUESTA	COSTE
1	INSTALACIONES ADECUADAS ANEXAS A DIAZ VEGA CORREDORIA	458.000
2	ELABORACIÓN ESTUDIO PRELIMINAR CONEXIÓN SENDAS VENTANIELLES - COLLOTO	18.000
3	CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA CIUDADADANA	125.000
4	JORNADAS FORMACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN RED VOLUNTARIADO ALBERGUE DE ANIMALES	2.000
5	INSTALACIÓN APARCABICIS VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD	75.000
6	MEJORAS ABUNDIO GASCÓN -AVDA DEL MAR	65.000
7	PEATONALIZACIÓN CALLE PARAISO	250.000
8	PROYECTO CIERRE CANCHA DEPORTIVA CP POETA ÁNGEL GONZÁLEZ	22.000
9	INSTALACION DESFIBRILADORES CENTROS PÚBLICOS	150.400
10	INSTALACION ASEOS PISTA FINLANDESA	80.000
11	ACTIVIDADES SALUDABLES ÚLTIMOS DOMINGOS DE MES	62.000
12	RENOVACIÓN CAMINO ENTRE MANZANEDA - BARRIO DEL PICÓN	15.000
13	INSTALACIONES PARKOUR PARK	96.000
14	INSTALACIÓN PUNTOS RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	50.000
15	MEJORA DE ACCESOS CP DOLORES MEDIO	10.000
16	JARDINES VERTICALES Y/O AUMENTO ZONAS VERDES	100.000
17	ESTUDIO VIABILIDAD BICICLETAS ELÉCTRICAS	20.000
18	PARQUES INFANTILES CIUDAD NARANCO	150.000
19	ACONDICIONAMIENTO CAMINO SACRAMENTAL DE OLLONIEGO A LLANDELLENA	80.000
20	AMPLIACIÓN RED WIFI PÚBLICA CENTROS PÚBLICOS	225.000
21	CIERRE AL TRÁFICO DE LA PLAZA DEL CONCEYIN	350.000